

del cargo de Secretario de Primera Clase de la Legación en España,

D E C R E T O :

Unico.— Queda derogado el Decreto Núm. 1513, del 21 de febrero de 1936 que designó al Señor Guaroa Henríquez Secretario de Primera Clase de la Legación de la República en la República Española.

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos treinta y ocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Nombramiento de los Sres. Agustín Aristy y Federico García Godoy como Secretarios de Estado de lo Interior y Policía, y del Tesoro y Comercio, respectivamente.— G. O. No. 5155, del 9 de Abril de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA

NUMERO 2258.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso primero del artículo 49 de la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

ARTICULO PRIMERO.— El señor Agustín Aristy queda nombrado Secretario de Estado de lo Interior y Policía.

ARTICULO SEGUNDO.— El Señor Federico García Godoy hijo queda nombrado Secretario de Estado del Tesoro y Comercio.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República, el día cinco del mes de abril del año mil novecientos treinta y ocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Aprobación de resolución del Ayuntamiento de Valverde, que establece el registro de inscripción de limpiabotas y fija los derechos por tal inscripción.— G. O. No. 5159, del 16 de Abril de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA

NUMERO 2259.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso vi-

gésimo primero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado;

VISTA la ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la común de Valverde el día veintitrés de marzo del año en curso, por la cual se crea un registro de inscripción para poder ejercer el oficio de limpiabotas y se fija el tipo de derecho que ha de cobrarse por la inscripción en dicho registro;

VISTO el artículo cuarenta y cuatro de la ley de organización comunal;

CONSIDERANDO que el tipo de derechos establecido por la mencionada ordenanza es razonable,

R E S U E L V O :

UNICO.— Queda aprobado el derecho para inscripción en el registro que establece la ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la común de Valverde en fecha 23 de Marzo último para poder ejercer el oficio de limpiabotas, la cual copiada a la letra dice así:

“El Ayuntamiento de la común de Valverde, en uso de las facultades que le confiere la ley de organización comunal; ha dictado la siguiente Ordenanza:

Art. 1.— Todo individuo que quiera ejercer el oficio de limpiabotas deberá inscribirse en un registro que al efecto llevará el Tesorero Municipal, en donde se hará constar nombre, edad, nacionalidad, domicilio, etc. La inscripción se hará bajo numeración corrida y deberá ser solicitada semestralmente, antes de los días primero de enero y treinta de junio de cada año.

Art. 2.— El Tesorero de la común, mediante el pago de cincuenta centavos oro proveerá a los interesados de una tablilla en que conste el número del registro, y la cual deberá ser colocada en lugar visible de la caja.

Art. 3.— Todo limpiabotas deberá llevar un uniforme diseñado por el Síndico Municipal.

Art. 4.— El limpiabotas podrá ejercer su oficio en el parque o en cualquier sitio público, siempre que no obstruya el tránsito ni moleste a nadie y se conduzca con corrección y decencia.

Art. 5.— Cualquier infracción a este reglamento será castigada con multa de un peso o dos, y en caso de reincidencia conllevará además la cancelación del permiso para limpiabotas.

Art. 6.— Queda a cargo de la Policía Nacional, el cumplimiento del presente reglamento.

Dada en la Sala de sesiones del Hon. Ayuntamiento de Valverde, a los 23 días del mes de marzo, del año mil novecientos treinta y ocho.— (Fdos.):— J. Ismael Reyes, Presidente del Ayuntamiento.— Luis Bueno, Síndico Municipal, Interino.— Juan de Js. Reyes, Secretario.”

DADA en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de abril del año mil novecientos treinta y ocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Nombramiento del señor Rafael A. Espailat como Delegado de la República ante la Exposición Internacional de Petróleo.— G. O. No. 5160, del 20 de Abril de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA

NUMERO 2260.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución Política del Estado,

D E C R E T O :

Unico.— El Señor Rafael A. Espailat, Cónsul de la República en Houston, Texas, Estados Unidos de América, queda nombrado Delegado de la República ante la EXPOSICION INTERNACIONAL DE PETROLEO que se celebrará en Tulsa, Oklohama, del 14 al 21 de mayo de 1938.

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los trece días del mes de abril del año mil novecientos treinta y ocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Aprobación de resolución del ayuntamiento de Sánchez que establece los tipos de derechos por bailes, velaciones y demás espectáculos públicos.— G. O. No. 5160, del 20 de Abril de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA

NUMERO 2261.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso vi-